

# Compra y venta

La formalización de contratos de compra y venta mediante escritura pública permite dar seguridad jurídica a las partes y garantiza la validez legal de la transferencia.

## **Requisitos generales**

- Minuta debidamente firmada por todas las partes y autorizada por abogado colegiado.
- Generales de ley de los contratantes, que deberán consignarse en la hoja de datos proporcionada por la Notaría.
- Copia de los documentos de identidad de los contratantes (DNI, CIP, Carné de Extranjería, entre otros).
  - El DNI deberá contar con sello de la última votación, constancia de dispensa o comprobante de pago de multa.

## **Cuando intervienen personas jurídicas**

- En caso de sociedades mercantiles o civiles, se deberá adjuntar el Libro de Actas correspondiente.
- Para asociaciones civiles, además, se deberá presentar el Libro Padrón de Socios.
- Cuando corresponda, se deberá adjuntar copia vigente de la partida registral del Registro de Personas Jurídicas u otra que resulte aplicable.

## **En contratos de transferencia de bienes inmuebles**

Se deberá presentar adicionalmente:

- Copia del pago del Impuesto de Alcabala.
- Copia de la declaración jurada del impuesto predial (formatos HR y PU).
- Copia del pago del impuesto predial correspondiente a todo el año en curso.

## **Consideraciones adicionales**

- Si se solicita constancia o fe notarial de entrega de dinero, deberán indicarse previamente los datos del cheque.
- En el caso de bienes de propiedad común de los cónyuges, será obligatoria la intervención de ambos, ya sea por derecho propio o mediante poder.

## **Importante**

Los requisitos indicados son referenciales. De acuerdo con la calificación notarial, podrá requerirse la presentación de documentación adicional.